

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-1485764 / DOC-1305960 /

AUTORIZA A LA EMPRESA COMERCIAL
ANWO S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE
LAS CALDERAS A GAS DE POTENCIAS
SUPERIORES A 70 KW QUE INDICA./

RESOLUCIÓN EXENTA N° 18011

SANTIAGO,
29 MAR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 04573, de fecha 06.03.2017, el Sr. Oscar Lopez, Jefe de Control de Calidad, en representación de la empresa COMERCIAL ANWO S.A., RUT: 99.574.860-6, con domicilio en Av. Eduardo Frei Montalva N° 17001, comuna de Colina, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de calderas a gas de potencias superiores a 70 kW, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa COMERCIAL ANWO S.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a calderas a gas de potencias superiores a 70 kW, marca I.VAR., cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
		SUPER RAC 150		
		SUPER RAC 190		
		SUPER RAC 230		
		SUPER RAC 290		
		SUPER RAC 345		
		SUPER RAC 405		
		SUPER RAC 465		
		SUPER RAC 520		
		SUPER RAC 580		
		SUPER RAC 695		
		SUPER RAC 810		
		SUPER RAC 930		
		SUPER RAC 1045		
		SUPER RAC 1220		
Calderas a gas de potencias superiores a 70 kW	I.VAR.	I.VAR. INDUSTRY S.R.L.		ITALIA





Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Calderas a gas de potencias superiores a 70 kW	I.VAR.	SUPER RAC 1450	I.VAR. INDUSTRY S.R.L.	ITALIA
		SUPER RAC 1860		
		SUPER RAC 2330		
		SUPER RAC 2910		

2.3 Copias de Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile y sus correspondientes facturas de proforma, para todos los modelos identificados en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente.

2.4 Copia del siguiente certificado de tipo extranjero:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Calderas a gas de potencias superiores a 70 kW	I.VAR.	SUPER RAC 150	I.VAR. INDUSTRY S.R.L.			
		SUPER RAC 190				
		SUPER RAC 230				
		SUPER RAC 290				
		SUPER RAC 345				
		SUPER RAC 405				
		SUPER RAC 465				
		SUPER RAC 520				
		SUPER RAC 580				
		SUPER RAC 695				
		SUPER RAC 810				
		SUPER RAC 930				
		SUPER RAC 1045				
		SUPER RAC 1220				
		SUPER RAC 1450				
		SUPER RAC 1860				
		SUPER RAC 2330				
		SUPER RAC 2910				

2.5 Copia de la acreditación N° D-ZE-16028-01-01, otorgada a DVGW CERT GmbH por DAkkS (Deutsche Akkreditierungsstelle GmbH), organismo acreditador de Alemania, miembro signatario de IAF.

2.6 Copia de las normas EN 303-1 y EN 303-3, utilizadas para la certificación de las calderas a gas en comento.

2.7 Manual de uso, mantenimiento e instalación de las calderas individualizadas en la TABLA 2 del punto 2.4 precedente, en idioma español.

2.8 Copia del certificado N° 208988, del sistema de calidad de I.VAR. INDUSTRY S.R.L., fabricante de las calderas en comento, otorgado por BUREAU VERITAS ITALIA S.p.A., organismo acreditado por ACCREDIA, bajo el N° 009A.

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar las calderas a gas identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

26

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa COMERCIAL ANWO S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para las calderas a gas identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa COMERCIAL ANWO S.A., RUT: 99.574.860-6, con domicilio en Av. Eduardo Frei Montalva Nº 17001, comuna de Colina, Santiago, la comercialización de las calderas a gas de potencias superiores a 70 kW, identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

3.1 Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto	:	100 mm
Ancho	:	100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo	:	9
Títulos	:	10

Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Tipo de Combustible.
- Consumo Térmico Nominal.
- Presión Máxima.
- Temperatura Máxima.
- Alimentación.
- Procedencia.

3.2 Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 25.10.2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones.

3.3 Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

16



5º Para efectos de ampliar el alcance de la presente autorización otorgada por esta Superintendencia sobre productos contenidos en nuevas partidas o lotes, y su debida trazabilidad, la empresa COMERCIAL ANWO S.A., RUT: 99.574.860-6, con domicilio en Av. Eduardo Frei Montalva Nº 17001, comuna de Colina, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Remitir mensualmente, enviando un correo electrónico a esta Superintendencia, al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", la información de las nuevas partidas de los productos importados, de acuerdo al formato y el contenido indicado en el ANEXO 1 de la presente resolución (en caso de que no se registren ingresos, señalar en el correspondiente email lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Retirar de nuestras dependencias, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1449, piso 13, Santiago, un CD con su respectivo Marcado SEC, para lo cual debe enviar un correo electrónico a productos@sec.cl, indicando el nombre y RUT de la persona autorizada para el retiro, la cual será contactada a través de dicho medio, informándole la fecha a la partir de la cual se encontrará disponible el CD en cuestión, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 2142, de fecha 31.10.2012, que indica que los productos eléctricos y de combustibles que se comercialicen en el país y que se encuentren sometidos a la obligación establecida en el Artículo 3º, Nº 14, de la Ley Nº 18.410, deben contar con un Marcado de certificación SEC. Los productos que no cuenten con el respectivo Marcado SEC no podrán ser comercializados en todo el país.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



LUIS ÁVILA BRAVO
Intendente de Electricidad y Combustibles



✓ 363400
MHV/JGF/RHO/MCR/mcr.

Distribución.

- Sr. Oscar Lopez.
- Jefe de Control de Calidad, Comercial Anwo S.A.
Av. Eduardo Frei Montalva Nº 17001, comuna de Colina, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Anwo 2)
- Transparencia Activa
- Página Web
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso Nº 594312 /



ANEXO 1

**FORMATO PARA ENTREGAR INFORMACIÓN DE NUEVAS PARTIDAS DE PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN.
(ARCHIVO EXCEL).**

Mes Informado (Año-mes) (20XX-XX)	Nº Resolución Exenta	Fecha de emisión	Nº Mercado SEC (OR)	Tipo producto (eléctrico (combustible))	Nombre Empresa	Rut Sindicito verificador	Digito verificado	Dirección empresa	Nombre Fabricante	País de Fabricación	Producto	Marca	Modelo	Cantidad mensual	Unidad cantidad (unidades, mts., Kg., etc.)	Fecha fabricación	Nº DIN (1)	Nº Item (1)	Fecha aprobación DIN (1)	Código Almacenaje (1)

(1) Aplicable sólo a productos importados.